

Resolución del Vicerrector de Investigación y Transferencia de la Universidad de León por la que se establece la convocatoria de concurso público para un contrato predoctoral dentro del Programa Horizonte Europa Marie Skłodowska-Curie Redes Doctorales, Proyecto número 101168792, financiado por la Comisión Europea.

La presente convocatoria de ayudas para la asignación de contratos predoctorales dentro del Programa Horizonte Europa Marie Skłodowska-Curie Redes Doctorales se enmarca en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación modificada por la Ley 17/2022, de 5 de septiembre, de la Ciencia la Tecnología y la Innovación.

Esta convocatoria está financiada por la Comisión Europea Proyecto N° HORIZON-MSCA-2023-DN-01-1011683792 “Social aWareness for sErvicE roboTs “(en adelante SWEET). La ayuda tiene una duración, con carácter general, de tres años y se instrumenta a través de la modalidad contractual de contrato predoctoral, formalizado entre la Universidad de León y el personal investigador predoctoral en formación, conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio. Asimismo, el régimen jurídico de la relación laboral establecida mediante el contrato predoctoral se atenderá a lo dispuesto en el Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación.

Bases de la convocatoria

1. Objeto, finalidad y número de ayudas.

1.1. La finalidad de esta convocatoria es promover la formación de personal investigador mediante la concesión, en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva de una ayuda para la contratación y realización de tesis doctoral dentro de los programas de doctorado de la Universidad de León que facilite su futura incorporación al sistema europeo de educación superior e investigación científica.

1.2. Se convocan una ayuda en la siguiente línea del proyecto SWEET:

– DC14 - Security and safety for trustworthy robots (WP5)

La descripción completa de las líneas se encuentra en el anexo I.

1.3. Las ayudas tienen como objeto la realización simultánea, por parte del investigador o investigadora predoctoral en formación, de tareas de investigación en el proyecto SWEET, y el conjunto de actividades del Programa de Doctorado de la Universidad de León en el que se inscriban, conducentes a la adquisición de las competencias y habilidades necesarias para la obtención del título universitario oficial de doctorado.

2. Características de las ayudas.

2.1. Las ayudas consistirán en un contrato de duración determinada, con dedicación a tiempo completo, cuya duración será de tres años. En el caso de que existieran fondos adicionales para extender el contrato, éste podrá prorrogarse hasta alcanzar una duración total de cuatro años, sin que, en ningún caso, las prórrogas puedan tener duración inferior a un año, salvo que la prórroga tenga por objeto la orientación postdoctoral.

La actividad desarrollada por el personal investigador predoctoral en formación será evaluada anualmente por la Comisión Académica del Programa de Doctorado, pudiendo ser resuelto el contrato en el supuesto de no superarse favorablemente dicha evaluación.

Las situaciones de incapacidad temporal y los periodos de tiempo dedicados al disfrute de permisos a tiempo completo por gestación, embarazo, riesgo durante la gestación, el embarazo y la lactancia, nacimiento, maternidad, paternidad, adopción por guarda con fines de adopción o acogimiento familiar, o lactancia acumulada a jornadas completas, o por situaciones análogas relacionadas con las anteriores, así como el disfrute de permisos a tiempo completo por razones de conciliación o cuidado de menores, familiares o personas dependientes, y el tiempo dedicado al disfrute de excedencias por cuidado de hijo/a, de familiar o por violencia de género durante el período de duración del contrato, interrumpirán el cómputo de la duración del contrato.

Los periodos de tiempo dedicados al disfrute de permiso a tiempo parcial por nacimiento, maternidad, paternidad, adopción por guarda con fines de adopción o acogimiento familiar, y la reducción de jornada laboral por razones de lactancia, nacimiento de hijo/a prematuro u hospitalizado tras el parto, guarda legal, cuidado de menores afectados por cáncer o enfermedad grave, de familiares afectados por accidente o enfermedad grave o de personas dependientes, o por violencia de género, o reducciones de jornada por situaciones análogas relacionadas con las anteriores así como por razones de conciliación o cuidado de menores, familiares o personas dependientes, durante el período de duración del contrato darán lugar a la prórroga del contrato por el tiempo equivalente a la jornada que se ha visto reducida.

2.2. El importe total de la financiación disponible para el contrato durante los 36 meses es de 133.351,20 €. La cantidad anterior se podrá incrementar para aquellas personas que acrediten cargas familiares en los términos recogidos en la convocatoria europea (Family Allowance) llegando a los 157.111,20 €. En cualquier caso, la retribución de este contrato no podrá ser inferior al 56 por 100 del salario fijado para las categorías equivalentes en los convenios colectivos de su ámbito de aplicación durante los dos primeros años, al 60 por 100 durante el tercer año, y al 75 por 100 durante el cuarto año. Tampoco podrá ser inferior al salario mínimo interprofesional que se establezca cada año, según el artículo 27 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

En base a la financiación del contrato el salario bruto mensual será:

- a) Financiación de 133.351,20-----Salario bruto mensual (12 pagas con extras prorrateadas) de 2.700,00 €/mes
- b) Financiación de 157.111,20-----Salario bruto mensual (12 pagas con extras prorrateadas) de 3.170,00 €/mes

2.3. Las personas que resulten beneficiarias de esta convocatoria tendrán derecho a la financiación de los gastos de matrícula correspondiente a los cursos en los que esté matriculado durante la vigencia de la ayuda para la contratación en la etapa predoctoral. Esta financiación será exclusivamente para el concepto de tutela académica, y efectiva desde el curso 2025/2026.

3. Requisitos de las personas solicitantes de las ayudas.

3.1. Las personas solicitantes deberán poseer un título de licenciado, ingeniero, graduado universitario con grado de al menos 300 créditos ECTS (European Credit Transfer System) o de máster universitario, o equivalente, en un campo relacionado con el trabajo a realizar (Informática, Inteligencia Artificial, Ciencias de Datos, Matemáticas, Física, Ingeniería, etc.) que les habilite para los estudios de doctorado según la normativa vigente en España y en cumplimiento de la normativa de la Universidad de León.

3.2. Podrán ser solicitantes todas aquellas personas que se encuentren matriculadas o admitidas en la Escuela de doctorado de la Universidad de León para el curso 2025/2026 en el programa de doctorado “Ingeniería de producción y computación” en el momento de presentación de la solicitud.

3.3. No podrán ser solicitantes, ni acceder a la contratación que se incentiva, quienes cumplan cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a. Haber residido más de 12 meses de los últimos 36 meses en España, a contar desde la fecha de inicio de su contrato laboral.
- b. Estar en posesión del título de Doctor, por cualquier universidad española o extranjera.
- c. Haber disfrutado, previamente a la presentación de la solicitud, de un contrato predoctoral por tiempo superior a doce meses.

4. Régimen jurídico de los contratos.

4.1. Los contratos suscritos en ejecución de la presente convocatoria serán de la modalidad de contrato predoctoral según el artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación y los artículos del 4 al 11 del Acuerdo de 11 de diciembre de 2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad de León, por el que se aprueba el Reglamento de la Universidad de León para la contratación de personal investigador y personal técnico de apoyo a la investigación, cuyo objeto será la realización de tareas de investigación, en el ámbito de un proyecto específico y novedoso y por otro, del conjunto de

actividades, integrantes del programa de doctorado, conducentes a la adquisición de las competencias y habilidades necesarias para la obtención del título universitario oficial de Doctorado, sin que pueda exigírsele la realización de cualquier otra actividad que desvirtúe la finalidad investigadora y formativa del contrato. Asimismo, el contrato tendrá por objeto la orientación postdoctoral por un período máximo de doce meses.

4.2. El régimen jurídico de la relación laboral establecida mediante el contrato predoctoral se atenderá a lo dispuesto en el Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación.

4.3. Los contratos financiados serán incompatibles con la vigencia de cualquier otro contrato laboral por parte del personal investigador predoctoral en formación contratado y con la percepción de cualquier cuantía que tenga naturaleza salarial.

4.4. El contratado deberá trabajar exclusivamente para el Proyecto.

4.5. No obstante, el personal investigador predoctoral en formación contratado ayuda complementarias para fomentar la movilidad del personal investigador (siempre que estas ayudas no impliquen la formalización de contratos laborales), u otras destinadas a la asistencia a congresos, reuniones o jornadas científicas. En todo caso, las actividades de las que se deriven los complementos deben estar relacionadas directamente con la ejecución del Proyecto.

4.6. Los contratos que se rijan por la presente convocatoria no implicarán, en ningún caso, la incorporación a la plantilla comprendida en el capítulo primero del Presupuesto de la Universidad de León ni a sus Departamentos en que se distribuye su personal docente e investigador ni a sus Institutos universitarios de Investigación.

5. Solicitudes

5.1. La convocatoria se publicará en la página web de la Universidad de León y en EURAXESS.

5.2. Los actos del procedimiento sucesivos a la convocatoria que deban ser notificados a los solicitantes se publicarán en la página web de la Universidad de León. La publicación de los actos del procedimiento sustituirá a la notificación, surtiendo sus mismos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así, las fechas de publicación de los distintos actos y resoluciones serán las que determinen el inicio del cómputo de plazos.

5.3. El plazo de presentación de solicitudes finaliza el 30 de junio de 2025 a las 23.59 horas.

5.4. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del DNI o equivalente para la ciudadanía de la Unión Europea, o pasaporte en vigor en el caso de las personas extranjeras no residentes en territorio español.

b) Certificación académica oficial, en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en cada una de ellas. Cuando se trate de certificados expedidos por centros extranjeros se hará constar además cuáles son las calificaciones máximas y mínimas dentro del sistema de evaluación correspondiente y cuál es la calificación mínima para aprobar.

c) Documento acreditativo de estar en admitido o matriculado en el programa de doctorado “Ingeniería de producción y computación” de la Universidad de León en la fecha de formalización del contrato.

d) *Currículum vitae* del solicitante. Se podrá presentar en inglés e incluirá la información de contacto, nacionalidad, formación, experiencia profesional, así como la lista completa de publicaciones y trabajos académicos.

6. Listado provisional de admitidos y excluidos.

Una vez revisadas las solicitudes presentadas, se publicará el listado provisional de solicitantes admitidos y excluidos en la página web de la Universidad de León.

7. Subsanación de solicitudes.

7.1. Aquellos solicitantes que no reúnan los requisitos exigidos o que no hayan presentado la documentación requerida dispondrán de un plazo de tres días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de las listas provisionales para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su solicitud. En este trámite en ningún caso se podrán reformular las solicitudes presentadas.

7.2. Los solicitantes excluidos provisionalmente que no presenten en plazo reclamación o subsanación de documentación se tendrán por desistidos en su petición.

8. Listado definitivo de admitidos y excluidos.

Transcurrido el plazo sin que se hubiesen presentado reclamaciones o resueltas las que, en su caso, hayan podido presentarse, se publicará el listado definitivo de admitidos y excluidos, en la página web de la Universidad de León. En caso de no existir alegaciones, el listado provisional de admitidos y excluidos, devendrá definitivo.

9. Criterios de evaluación y selección.

Todos los candidatos que hayan proporcionado la documentación requerida de forma correcta pasarán por un proceso de evaluación que se desarrollará según el Anexo II de esta convocatoria.

10. Evaluación y selección de las solicitudes.

La Comisión de selección de la Universidad de León, en el plazo máximo de cinco días hábiles desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, elaborará un informe motivado, en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada en base a los criterios citados en el Anexo II esta convocatoria, y donde se propongan las solicitudes seleccionadas y, en su caso, de reserva.

11. Propuesta de resolución y trámite de audiencia.

11. 1.- Concluido el proceso selectivo, se hará pública la resolución con los beneficiarios y suplentes propuestos.

11.2. La publicación de la resolución en la web de la Universidad de León surtirá los efectos de notificación efectuada.

11.3. La resolución con la adjudicación definitiva de los contratos agotará la vía administrativa.

12. Contratación.

12.1. Para formalizar el contrato será necesario estar matriculado/a, a tiempo completo, en el programa de doctorado en “Ingeniería en producción y computación” de la Universidad de León.

12.2. El tipo de contrato suscrito será un Contrato Predoctoral (Personal Investigador Predoctoral en Formación), de duración determinada y con dedicación a tiempo completo, en aplicación del artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, modificada por la Ley 17/2022, de 5 de septiembre. La persona contratada será dada de alta en el régimen general de la seguridad social.

12.3. La persona contratada tendrá los mismos derechos que el resto de trabajadores de la Universidad de León según se establece en el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

12.4. La fecha prevista de incorporación del candidato/ha seleccionado/a será preferentemente el 1 de septiembre de 2025. En caso de extranjeros no comunitarios, este plazo podrá ampliarse hasta dos meses para la tramitación correspondiente al permiso de residencia y trabajo.

En León, a fecha de la firma electrónica,

ANEXO I

PLAZA CONVOCADA Y PERFIL

Plaza nº 1. Investigador Predoctoral para la realización de las tareas especificadas del Proyecto de investigación titulado:

SWEET-Social aWareness for sErvicE roboTs

Perfil solicitado (indicar las tareas concretas y determinadas a realizar):

Revisión científica:

- Desarrollar software para sistemas robóticos en diferentes lenguajes de programación.
- Realizar experimentos con robots móviles en diferentes entornos (interior - exterior) y con seres biológicos (humanos, animales y plantas).
- Redactar informes y artículos científicos.
- Asistir a reuniones y realizar presentaciones.
- Actividades de trabajo en equipo y colaboración en el día a día del laboratorio.

El investigador contratado a través de esta convocatoria podrá solicitar la autorización para impartir docencia, de acuerdo con la normativa de la ULE; en caso de que solicite y le sea concedida dicha autorización, entre sus tareas estará la colaboración en tareas docentes.

Titulación específica:

- Grado en Ingeniería Informática o afines.
- Máster en Informática o afines

Condiciones específicas a cumplir (indicar los conocimientos técnicos, prácticos y manejo de equipos necesarios para el perfil de la plaza):

- Experiencia en programación informática: Python, C, C++, Rust.
- Conocimientos de sistemas de visión ad hoc para robots autónomos (al menos OpenCV)
- Experiencia con middleware para sistemas robóticos (al menos conocimientos básicos de ROS)

Datos del Investigador Principal del Proyecto:

Vicente Matellán Olivera

Lugar de destino:

Laboratorio de Robótica. Edificio MIC. Campus de Vegazana (Universidad de León)

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS

Los solicitantes deberán tener los conocimientos teóricos y prácticos y experiencia demostrable en las actividades establecidas en el perfil de la plaza a la que se concurra.

Los solicitantes además deberán haber sido admitido en el proceso de selección del programa financiador de la plaza SWEET DC14: <https://euraxess.ec.europa.eu/jobs/317628>

El incumplimiento de esas condiciones tiene carácter excluyente.

La Comisión de Selección valorará los siguientes méritos aportados por los candidatos en función de la calidad, interés, relación y adecuación con el perfil de la plaza convocada.

1. ACTIVIDAD INVESTIGADORA (máximo 14 puntos):

CRITERIOS	SUBCRITERIOS	PUNT. MÁXIMA
1. Publicaciones de investigación.	Artículos científicos, libros completos, capítulos de libro, traducciones, artículos publicados en actas de congresos con censores y patentes siempre relacionados con el perfil de la plaza.	4 puntos
4. Estancias efectuadas en Universidad: Centros de Investigación de reconocidos prestigio.	Estancia de 1 año de duración acreditando trabajo relacionado con el perfil de la plaza: 2 puntos. Estancia de 1 año de duración acreditando trabajo relacionado con actividades afines al perfil de la plaza: 1 punto. Las estancias menores a 1 año se puntuarán proporcionalmente al tiempo de duración.	6 puntos
5. Becas de investigación/contratos predoctorales.	Concedidas por convocatorias públicas: 0,75 puntos por año de beca. Concedidas sin convocatoria pública de duración superior a 1 año: 0,2 puntos por año de beca.	2 puntos
6. Dirección de trabajos de investigación	Dirección de tesinas, DEAS, TFG y TFM.	2 punto

2. OTROS MÉRITOS (máximo 3 puntos):

CRITERIOS	SUBCRITERIOS	PUNT. MÁXIMA
Idiomas	El idioma oficial de la institución de acogida es el español, pero se podrá trabajar en inglés. También se evaluará el francés, ya que una de las estancias será en Francia. La evaluación del idioma se realizará en una entrevista.	2 puntos
Otros méritos relevantes	Otros.	1 puntos

3. ADECUACIÓN DE LOS SOLICITANTES A LAS NECESIDADES A DESARROLLAR VALORADAS EN LA ENTREVISTA O PRUEBA PRÁCTICA EN SU CASO (máximo 3 puntos)

La Comisión de selección adjudicará a cada solicitante, de forma debidamente justificada, hasta un máximo de 3 puntos en función de la adecuación a las prioridades establecidas en el perfil de la plaza, para lo cual la Comisión podrá realizar una entrevista o una prueba práctica con los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación.

APLICACIÓN DEL BAREMO

- Cuando alguno o la totalidad de los candidatos admitidos a participar en el concurso dispongan de méritos suficientes para alcanzar la puntuación máxima en alguno de los apartados del baremo, se deberá otorgar dicha puntuación máxima al que más méritos acredite, fijando la puntuación relativa a ese apartado de los restantes candidatos, en proporción a los méritos acreditados por aquel.
- Ningún mérito podrá ser valorado en más de un apartado.
- El Tribunal se reserva el derecho de dejar la plaza desierta en caso de que ninguno de los candidatos alcance la puntuación mínima de 10 puntos.